

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No **116**

Fecha Estado: 28/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420130103000</a>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GUILLERMO GARCES DIAZ	CAUSANTE MARIA LIGIA GARCES TAMAYO	Auto resuelve recurso Resuelve recurso, no repone, resuelve memoriales.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420180053500</a>	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA MATILDE MUÑETON DE ARANGO	Auto resuelve recurso Resuelve recurso, no repone.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420180060200</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER COOPNACER	MAURICIO ALEJANDRO TORRES	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento respuesta POLICIA NACIONAL.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420210137000</a>	Ejecutivo Singular	SOBEIDA GONZALEZ PEREA	MARIA TERESA MARTINEZ LEMUS	Auto resuelve sustitución poder No accede a sustitución de poder.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420220058800</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	NATALY DUQUE CARMONA	BANCO PICHINCHA	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento respuestas BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA y DATA CREDITO.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420220059400</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	MARIA JUDITH JARAMILLO GIRALDO	BANCAMIA	Auto requiere Se requiere al liquidador a fin de que proceda con el pago de los derechos e impuestos de registro para la inscripción de la sentencia de adjudicación.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230056700</a>	ASUNTOS VARIOS	ALBERTO ALVAREZ S.S.A.	CLEMENCIA RESTREPO LOPEZ	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora devolución del despacho comisorio No.034 del 27 de abril de 2023.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230059600</a>	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA TORO OCAMPO	FABIAN CASTAÑEDA RAMIREZ	Auto requiere Incorpora notificación, se requiere por última vez a la parte demandante, a fin de que de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P, notifique de forma correcta al demandado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito, si no lo hace dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia.	25/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230089900</a>	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	GLORIA LUZ QUINTERO AVENDAÑO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena seguir adelante la ejecución.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230089900</a>	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	GLORIA LUZ QUINTERO AVENDAÑO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230095300</a>	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	WILTON ALFREDO TABORDA ORTIZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena seguir adelante la ejecución.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230095300</a>	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	WILTON ALFREDO TABORDA ORTIZ	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230113200</a>	Ejecutivo Singular	PLAN MEDICO Y QUIRURGICO S.A.S.	LAURA CRISTINA FLORIAN RAMIREZ	Auto requiere Se requiere a la parte demandante a fin que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, proceda con la notificación de la parte demandada, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (Art. 317 del C.G del P.).	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230113900</a>	Amparo de Pobreza	MARTA ISABEL BARRIENTOS URIBE	MARIA MAGDALENA URIBE DE LONDOÑO	Auto requiere Requiere apoderada informar aceptación del cargo o en su defecto presentar prueba sumaria del motivo que justifique su rechazo.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230119200</a>	Ejecutivo Singular	LUIS MAURICIO CUEVAS ABRIL	PEDRO LEON ALVAREZ GOMEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230119300</a>	Ejecutivo Singular	LUZ ALEYDA CARDONA ECHAVARRIA	MARIA MARLENY RESTREPO ALZATE	Auto rechaza demanda Remite por competencia al JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230119600</a>	Verbal	ACTIVOS & BIENES S.A.S.	JULIANA RODAS BARRAGAN	Auto admite demanda Admite demanda, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar a la parte demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena, de disponer la terminación del proceso y condenar en costas, conforme el articulo 317 del C.G del Proceso.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230120100</a>	Ejecutivo Singular	DARWIN DAVID CORRALES HENAO	IRMA SENAIDA RAMIREZ ALVAREZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	25/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230120300</a>	ASUNTOS VARIOS	GRUPO R5 LTDA	ANTONIO JOSE CASTILLO MENESES	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230121100</a>	ASUNTOS VARIOS	RCI COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARIA LUCIA HURTADO DE HERNANDEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	25/08/2023		
<a href="#">05001400302420230121600</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	EMMANUEL FONEGRA FIGUEROA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago, decreta embargo.	25/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHÓRQUEZ PALACIO  
SECRETARIO (A)